

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 23 de febrero del 2023. A la mesa del informándole que se encuentra pendiente el trámite de notificación de la parte demandada. Sírvase proveer.

La secretaria

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COLINAS DEL VIENTO
I ETAPA- PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 900.490.525-0
DEMANDADO: PILAR ONELFI VALENCIA OSMAN CC. 66.822.895
RADICACIÓN: 760014003007-2022-00773-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO NO. 492
Santiago de Cali, Veintitres (23) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante, ha realizado el trámite de citación art. 291 CGP, el cual resultado positivo, tiene pendiente el art. 292 CGP, o en caso de llegar a conocer dirección electrónica conforme a la Ley 2213 del 2022, mediante servicio postal autorizado por el MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES, so pena de terminarse conforme lo dispone el Art. 317 C.G.P. por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante con el fin que proceda a dar impulso a la actuación, conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P., lo que hará en un término no superior a los treinta (30) días siguientes a la providencia notificada por estados. Se previene a la parte interesada que vencido dicho término sin quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga correspondiente a la notificación de la demandada señora **Pilar Onelfi Valencia Osman**, conforme al Artículo 292 CGP o en caso de conocer correo electrónico conforme lo ordena el 8° de la ley 2213 del 13 de junio del 2022 ,el despacho tendrá por desistimiento tácito la respectiva actuación.

NOTIFIQUESE,
ESTADO 24 DE FEBRERO DEL 2023

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88114005920143c87995f52cb642ba53dc43084ca4ae3bb51fc4c8f3384ee6e6**

Documento generado en 22/02/2023 04:42:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>